Asunción, 17 de abril del 2018.-

NOTA U.O.C Nº 17/2018

Señor
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. SANTIAGO JURE
E. S. D.

En nombre de la Defensoría del Pueblo, tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al ID. 337.909 **"ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA Y VARIOS"**, con respecto al contrato celebrado entre la empresa **HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A** y la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**. En consecuencia, le comunicamos lo acontecido:

✓ La primera notificación del oferente fue en fecha 18 de diciembre de 2017, acusando recibo por parte de la empresa en fecha 19 de diciembre de 2017, dicha notificación no fue remitida en tiempo y forma, motivo por el cual fue observado en fecha 20 de diciembre de 2017 por parte de la DNCP, además de la notificación solicita aclaración sobre el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

✓ En fecha 21 de diciembre de 2017, esta Dirección remitió un informe corregido y la resolución de rectificación de acuerdo a lo mencionado en la nota de la DNCP. Se aclara que el contrato entre las partes fue firmado el 21 de diciembre de 2017.

✓ En fecha 24 de enero 2018, el proceso fue nuevamente observado por la DNCP, solicitando la remisión de un informe complementario puesto que el mismo no puede ser corregido por ser un documento público. La Dirección de U.O.C realizo parte de las modificaciones (informe complementario y resolución de ratificación), respecto a lo observado sin embargo no concluyo con el trámite correspondiente. Cabe mencionar que la encargada de la Dirección fue desvinculada del cargo, por tal motivo se prosiguió con los trámites a destiempo.

✓ Por lo anteriormente mencionado, se remitió en fecha 02 de abril del 2018 al proveedor adjudicado la segunda notificación, acusando recibo el mismo día. Posteriormente se envió la contestación del reparo a la DNCP.

✓ Al respecto se informa que se tuvo en cuenta la primera notificación de fecha 18 de diciembre de 2017, que de igual manera no se cumple con el plazo de protesta, por lo establecido en el Art. 34 del Decreto 7434/11 "De las impugnaciones y emisión de Código de Contratación", debido a la fecha límite estipulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Circular N° 32/2017, por lo que solicito sus buenos oficios para proseguir con los trámites correspondientes para obligar el pago, contemplado en el plan financiero 2018 de la institución.

Me despido de usted con la más alta consideración.

Abg. ESMILCE VEGA
Directora Interina de la U.O.C